



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Expediente: PLN/2026/2

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 8 DE ENERO DE 2026.

En la Villa de Candeleda, siendo el día 29 de enero de 2026 a las 19:04 horas, bajo la Presidencia de D. Carlos Montesino Garro, Alcalde-Presidente de la Corporación, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los señores concejales abajo expresados, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria, habiendo sido todos los miembros previamente convocados al efecto, y actuando como Secretario D. Arturo Hernáiz Mondéjar.

Alcalde	
D. Carlos Montesino Garro (PSOE)	
Concejales	
Dª. Lucía Hernández Hernández (PSOE) Portavoz	Dª. Cristina López Soto (PP) Portavoz
D. Manuel García Campos (PSOE)	Dª. Susana Salinas Delgado (PP)
D. Alberto Suárez Vaquero (PSOE)	Dª. Elsa Fraile Tiemblo (PP)
Dª. María Mercedes Peinado Carreras (PSOE)	
Dª. María Jesús Tiemblo Garro (PSOE)	
D. Francisco Javier García Chinarro (PSOE)	
D. José Felipe Rodríguez Morcuende (PSOE)	
D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor (PSOE)	
Secretario	
D. Arturo Hernáiz Mondéjar	Dª. María Luisa de Lamo Guerras (No Asiste)
No asisten	
D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor (PSOE)	D. José Jiménez Olmo (PP)

Una vez verificada por el Sr. Secretario la existencia de quorum, dado que se cumple la asistencia de todos los miembros válidos para la constitución del Pleno, el Sr. Alcalde-Presidente abre la sesión.

El Sr. Alcalde-Presidente da el pésame a las familias afectadas por las víctimas del accidente ferroviario en Córdoba y en el de Barcelona, solicitando que se guarde un minuto de silencio en su recuerdo.

Una vez transcurrido el minuto de silencio, se procede a deliberación de los





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

asuntos incluidos en el orden del día:

A) Parte resolutive

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro tiene alguna observación al Acta de la sesión anterior, relativa a la sesión extraordinaria de 8 de enero de 2026, indicando la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista que en la parte del helicóptero, rectificar que se trata de una afirmación, "se aterriza" y no "que se puede aterrizar".

Con la indicación manifestada, resulta **APROBADA** el acta referenciada por asentimiento unánime de los presentes.

2. Expediente 106/2026. Incremento Retribuciones Empleados Públicos (RD-Ley 14-2025).

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Sr. Secretario, quien da lectura al siguiente tenor literal:

"Que la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Juventud, Cultura y Educación, en sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2026, aprobó, por 5 votos a favor (PSOE) y 2 abstenciones (PP) de los presentes, el siguiente Dictamen para su sometimiento al Pleno:

PRIMERO.- *Aprobar el incremento de las retribuciones básicas y complementarias de todos los empleados públicos del Ayuntamiento de Candeleda en un 2,5 por ciento, respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2024, y con efectos económicos de 1 de enero de 2025, en los términos expresados en el artículo 1 del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.*

SEGUNDO.- *Proceder al cálculo y abono de los atrasos correspondientes al incremento del 2,5 por ciento, imputándose a los mismos conceptos y subconceptos presupuestarios sobre los que se aplican las retribuciones afectadas, realizándose el pago de dichos atrasos en la nómina del mes de Enero del 2026.*

TERCERO.- *Aplicar el incremento retributivo de 1,5 por ciento previsto en el*





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

artículo 2 del Real Decreto-ley 14/2025, en la nómina del mes de enero de 2026.

Aplicar, asimismo, en su caso, el incremento adicional del 0,5 por ciento, si la variación del Índice de Precios al Consumo en 2026 cumple las condiciones previstas en dicho artículo, previo acuerdo del Consejo de Ministros y publicación en el Boletín Oficial del Estado, que se abonará en el primer trimestre del año 2027.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios de Intervención y de Tesorería”.

El Sr. Alcalde explica que se trata de una subida del 1,5 por ciento a todos los empleados públicos, con una subida adicional del 0,5 por ciento si se cumplen una serie de condiciones.

El Sr. Alcalde-Presidente ofrece el turno de palabra a la portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a. Cristina López Soto, quien manifiesta que votarán a favor.

El Sr. Alcalde-Presidente ofrece el turno de palabra a la portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. Lucía Hernández Hernández, exponiendo que votarán a favor, garantizando que el personal del Ayuntamiento tenga una subida salarial.

El Sr. Alcalde-Presidente explica que en ningún caso se trata de una subida de las retribuciones de los políticos, que van con la subida del Salario Mínimo Interprofesional.

Considerando el Sr. Alcalde que el asunto había sido suficientemente debatido, somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

D. Carlos Montesino Garro	A favor	D^a. Cristina López Soto	A favor
D^a. Lucía Hernández Hernández	A favor	D^a. Susana Salinas Delgado	A favor
D. Manuel García Campos	A favor	D^a. Elsa Fraile Tiemblo	A favor
D. Alberto Suárez Vaquero	A favor		
D^a. María Mercedes Peinado Carreras	A favor		
D. José Felipe Rodríguez Morcuende	A favor		
D^a. María Jesús Tiemblo Garro	A favor		





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

D. Francisco Javier García Chinarro	A favor		
--	----------------	--	--

En consecuencia, por unanimidad de los concejales presentes (11 votos), el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda **APRUEBA** el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el incremento de las retribuciones básicas y complementarias de todos los empleados públicos del Ayuntamiento de Candeleda en un 2,5 por ciento, respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2024, y con efectos económicos de 1 de enero de 2025, en los términos expresados en el artículo 1 del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

SEGUNDO.- Proceder al cálculo y abono de los atrasos correspondientes al incremento del 2,5 por ciento, imputándose a los mismos conceptos y subconceptos presupuestarios sobre los que se aplican las retribuciones afectadas, realizándose el pago de dichos atrasos en la nómina del mes de Enero del 2026.

TERCERO.- Aplicar el incremento retributivo de 1,5 por ciento previsto en el artículo 2 del Real Decreto-ley 14/2025, en la nómina del mes de enero de 2026.

Aplicar, asimismo, en su caso, el incremento adicional del 0,5 por ciento, si la variación del Índice de Precios al Consumo en 2026 cumple las condiciones previstas en dicho artículo, previo acuerdo del Consejo de Ministros y publicación en el Boletín Oficial del Estado, que se abonará en el primer trimestre del año 2027.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios de Intervención y de Tesorería.

3. Expediente 2038/2025. Modificación Anexo I Ordenanza Reguladora de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público No Tributario.

En este momento, D^a. Cristina López Soto, manifiesta que en la convocatoria el tercer punto es el expediente 257/2021, renuncia de reconocimiento de compatibilidad, pidiendo la palabra el Sr. Secretario a la Presidencia, quien suscribe la presente acta, para explicar que al realizar el anuncio, se anonimizaron los datos de las compatibilidades respecto a la convocatoria, debiendo alterarse ahí el orden





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

de los asuntos, siendo la convocatoria que reciben todos los concejales idéntica.

El Sr. Alcalde-Presidente, una vez expuesto esto, cede la palabra al Sr. Secretario, quien da lectura al siguiente tenor literal:

"Que la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Juventud, Cultura y Educación, en sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2026, aprobó, por 5 votos a favor (PSOE) y 2 abstenciones (PP) de los presentes, el siguiente Dictamen para su sometimiento al Pleno:

PRIMERO.- *Aprobar provisionalmente la modificación del Anexo I: Tarifas de las Ordenanza Reguladora de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario para el ciclo integral del agua en el municipio de Candeleda en los términos siguientes:*

SEGUNDO.- *Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.*

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad

<https://ayuntamientocandeleda.sedelectronica.es/info.0>

TERCERO.- *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, sin necesidad de acuerdo expreso.*

CUARTO.- *Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.*

QUINTO.- *Delegar en la Alcaldía-Presidentencia la facultad de formular el informe previo para su elevación a la Comisión de Precios".*

El Sr. Alcalde explica que se trata de la actualización que se trae anualmente, en cumplimiento del contrato que se hizo hace años, con una variación del 2,8 por ciento relativa al Índice de Precios al Consumo del año 2024.

El Sr. Alcalde-Presidente ofrece el turno de palabra a la portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a. Cristina López Soto, quien manifiesta que se abstendrán.

El Sr. Alcalde-Presidente ofrece el turno de palabra a la portavoz del Grupo





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Municipal Socialista, D^a. Lucía Hernández Hernández, exponiendo que votarán a favor, en cumplimiento del contrato realizado por la anterior Corporación municipal.

El Sr. Alcalde-Presidente explica que se trata de una subida del 2,8 por ciento por el IPC del año 2024.

Considerando el Sr. Alcalde que el asunto había sido suficientemente debatido, somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

D. Carlos Montesino Garro	A favor	D ^a . Cristina López Soto	Abstención
D ^a . Lucía Hernández Hernández	A favor	D ^a . Susana Salinas Delgado	Abstención
D. Manuel García Campos	A favor	D ^a . Elsa Fraile Tiemblo	Abstención
D. Alberto Suárez Vaquero	A favor		
D ^a . María Mercedes Peinado Carreras	A favor		
D. José Felipe Rodríguez Morcuende	A favor		
D ^a . María Jesús Tiemblo Garro	A favor		
D. Francisco Javier García Chinarro	A favor		

En consecuencia, por 8 votos a favor (PSOE) y 3 abstenciones (PP), el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda **APRUEBA** el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del Anexo I: Tarifas de las Ordenanza Reguladora de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario para el ciclo integral del agua en el municipio de Candeleda en los términos siguientes:

ANEXO 1: TARIFAS

A.- TARIFAS RELACIONADAS CON EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACION.

1.- TARIFA DOMÉSTICA TRIMESTRAL





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

A.- CUOTA FIJA

Es la cantidad fija que periódicamente deben abonar los usuarios por la disponibilidad del servicio de que gozan, independientemente de que hagan uso o no de éste.

Concepto factura	Importe/trimestre
Tentativa de lectura	1,2655 €
Cuota fija servicio	11,2803 €
Alcantarillado fijo	0,7706 €
Depuración fija	6,5617 €

B.-CUOTA VARIABLE

Es la cantidad que abona el usuario de forma periódica en función del consumo realizado. Sigue un sistema de bloques de consumo. Se exponen los valores en euros en la tabla siguiente.

CONCEPTO	BLOQUE	TRAMO	€/m3
Consumo agua uso doméstico	1	31-60 m3/trimestre	0,1880 €
	2	61-90 m3/trimestre	0,5014 €
	3	>91 m3/trimestre	0,7521 €
Alcantarillado variable	Único	>31	0,0257 €
Depuración variable	Único	>0	0,3217 €

2.-TARIFA INDUSTRIAL TRIMESTRAL

A. CUOTA FIJA

Concepto factura	€/m3
Tentativa de lectura	1,2655 €
Cuota fija servicio	11,2804 €
Alcantarillado fijo	0,7706 €
Depuración fija	6,5617 €

B. CUOTA VARIABLE

CONCEPTO	BLOQUE	TRAMO	€/m3
Consumo agua uso	1	31-60 m3/trimestre	0,2506 €





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

industrial	2	61-90 m3/trimestre	0,5014 €
	3	91-120 m3/trimestre	0,6267 €
	4	>120 m3/trimestre	0,7521 €
Alcantarillado variable	Único	>31 m3/trimestre	0,0257 €
Depuración variable	Único	>0 m3/trimestre	0,3217 €

Si al realizar la lectura estuviera cerrado el local donde se encuentra el contador general y fuera imposible llevarla a cabo, se le dejará al abonado por el personal municipal ficha para la declaración de consumo. Si antes de realizar los recibos, no se ha podido hacer la lectura, se facturará el mínimo trimestral.

Cuando se realice la lectura se facturarán los metros consumidos desde la última lectura realizada, sin estimar los mínimos facturados.

3.- RESTO DE CONCEPTOS

Por la prestación de servicios de acometida de agua potable, instalación de contadores y otros, el cuadro de tarifas siguiente:

CONCEPTO	PRECIO SIN IVA
<i>Venta e instalación de contador de 13 mm</i>	116,50 €
<i>Venta e instalación de contador de 15 mm</i>	126,79 €
<i>Venta e instalación de contador de 20 mm</i>	131,12 €
<i>Venta e instalador de contador de 25 mm</i>	185,77 €
<i>Fianza para verificación de contador</i>	48,10 €
<i>Inspección y comprobación de contador ya instalado</i>	18,14 €
<i>Por traslado de un contador</i>	43,11 €
<i>Cuota de reconexión por corte</i>	68,09 €
<i>Corte de agua solicitado por los clientes</i>	24,19 €
<i>Acometida de agua potable 25 mm (sin registros ni contador)</i>	73,02 €
<i>Acometida de agua potable 32 mm (sin registros ni contador)</i>	86,88 €
<i>Acometida de agua potable 40 mm (sin registros ni contador)</i>	106,40 €
<i>Acometida de agua potable 50 mm sin registros ni contador)</i>	150,78 €
<i>Acometida de alcantarillado de 160 mm (sin registros, <6m)</i>	161,80 €
<i>Acometida de alcantarillado de 200 mm (sin registros, <6m)</i>	191,53 €





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

<i>Acometida de alcantarillado de 250 mm (sin registros, <6m)</i>	<i>248,98 €</i>
<i>Obra civil de apertura de tapado de zanja de hormigón. Parte proporcional metro lineal</i>	<i>107,80 €</i>
<i>Unidad de salida fuera jornada laboral de equipo de fontanería. (trabajos derivados de salida se facturarán con arreglo al cuadro de precios aprobado con Ayto.)</i>	<i>123,10 €</i>
<i>Unidad de trabajo de desatranco con máquina hidro limpiadora (se facturará mínimo la primera hora de trabajo)</i>	<i>83,84 €</i>
<i>Descarga de cubas fosa séptica en la depuradora (hasta 6m3)</i>	<i>36,93 €</i>
<i>Cada m3 adicional de descarga</i>	<i>7,39 €</i>
<i>Tarifa de enganche a red de abastecimiento</i>	<i>184,65 €</i>
<i>Tarifa de enganche de alcantarillado</i>	<i>110,79 €</i>

SEGUNDO.- Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ávila*, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad

<https://ayuntamientocandeleda.sedelectronica.es/info.0>

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, sin necesidad de acuerdo expreso.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

QUINTO.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia la facultad de formular el informe previo para su elevación a la Comisión de Precios.

4. Expediente 1237/2025. Reconocimiento de Compatibilidad.





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Sr. Secretario, quien da lectura al siguiente tenor literal:

"Que la Comisión Informativa de Personal y Asuntos Sociales, en sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2026, aprobó, por unanimidad de los presentes (7 votos a favor), el siguiente Dictamen para su sometimiento al Pleno:

PRIMERO.- *Estimar la solicitud formulada por D. J.L.G.C., CON D.N.I. (**8834**), y reconocer la compatibilidad con el ejercicio de la actividad de hostelería fuera del horario laboral, por entender que se cumplen los requisitos requeridos por la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.*

SEGUNDO.- *Inscribir el Acuerdo del Pleno por el que se reconoce dicha compatibilidad para desempeñar actividades privadas en el correspondiente Registro de personal.*

TERCERO.- *Notificar el Acuerdo adoptado a la persona interesada".*

El Sr. Alcalde-Presidente ofrece el turno de palabra a la portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a. Cristina López Soto, quien manifiesta que votarán a favor.

El Sr. Alcalde-Presidente ofrece el turno de palabra a la portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. Lucía Hernández Hernández, exponiendo que votarán a favor y que se le ha solicitado a todo el personal a que presenten la solicitud aquellas personas que ejerzan otra actividad. El Sr. Alcalde insta a que todos los trabajadores formulen la solicitud del reconocimiento de compatibilidad.

Considerando el Sr. Alcalde que el asunto había sido suficientemente debatido, somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

D. Carlos Montesino Garro	A favor	D^a. Cristina López Soto	A favor
D^a. Lucía Hernández Hernández	A favor	D^a. Susana Salinas Delgado	A favor
D. Manuel García Campos	A favor	D^a. Elsa Fraile Tiemblo	A favor
D. Alberto Suárez Vaquero	A favor		
D^a. María Mercedes Peinado Carreras	A favor		





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

D. José Felipe Rodríguez Morcuende	A favor		
D ^a . María Jesús Tiemblo Garro	A favor		
D. Francisco Javier García Chinarro	Abstención		

En consecuencia, por 10 votos a favor y 1 abstención, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda **APRUEBA** el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud formulada por D. J. L. G. C., CON D.N.I. (**8834**), y reconocer la compatibilidad con el ejercicio de la actividad de hostelería fuera del horario laboral, por entender que se cumplen los requisitos requeridos por la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Inscribir el Acuerdo del Pleno por el que se reconoce dicha compatibilidad para desempeñar actividades privadas en el correspondiente Registro de personal.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo adoptado a la persona interesada.

5. Expediente 257/2021. Renuncia Reconocimiento de Compatibilidad.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Sr. Secretario, quien da lectura al siguiente tenor literal:

"Que la Comisión Informativa de Personal y Asuntos Sociales, en sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2026, aprobó, por unanimidad de los presentes (7 votos a favor), el siguiente Dictamen para su sometimiento al Pleno:

PRIMERO.- *Aceptar la renuncia a la compatibilidad por D. M. M. S., con D.N.I. (**2360**), para el ejercicio de la actividad de electricista por cuenta propia, dos horas diarias fuera del horario laboral, reconocida por acuerdo plenario de fecha 31 de marzo de 2021.*

SEGUNDO.- *Restablecer el complemento específico anual del puesto de trabajo de Oficial Electricista correspondiente, con efectos del mes de enero de 2026.*





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

TERCERO.- Inscribir el Acuerdo del Pleno por el que se reconoce la renuncia de dicha compatibilidad para desempeñar actividades privadas en el correspondiente Registro de personal.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería para su conocimiento y tramitación.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo adoptado a la persona interesada".

El Sr. Alcalde-Presidente ofrece el turno de palabra a la portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a. Cristina López Soto, quien manifiesta que votarán a favor.

El Sr. Alcalde-Presidente ofrece el turno de palabra a la portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. Lucía Hernández Hernández, exponiendo que votarán a favor.

Considerando el Sr. Alcalde que el asunto había sido suficientemente debatido, somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

D. Carlos Montesino Garro	A favor	D ^a . Cristina López Soto	A favor
D ^a . Lucía Hernández Hernández	A favor	D ^a . Susana Salinas Delgado	A favor
D. Manuel García Campos	A favor	D ^a . Elsa Fraile Tiemblo	A favor
D. Alberto Suárez Vaquero	A favor		
D ^a . María Mercedes Peinado Carreras	A favor		
D. José Felipe Rodríguez Morcuende	A favor		
D ^a . María Jesús Tiemblo Garro	A favor		
D. Francisco Javier García Chinarro	A favor		

En consecuencia, por unanimidad de los presentes (11 votos), el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda **APRUEBA** el siguiente acuerdo:





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

PRIMERO.- Aceptar la renuncia a la compatibilidad por D. M. M. S., con D.N.I. (**2360**), para el ejercicio de la actividad de electricista por cuenta propia, dos horas diarias fuera del horario laboral, reconocida por acuerdo plenario de fecha 31 de marzo de 2021.

SEGUNDO.- Restablecer el complemento específico anual del puesto de trabajo de Oficial Electricista correspondiente, con efectos del mes de enero de 2026.

TERCERO.- Inscribir el Acuerdo del Pleno por el que se reconoce la renuncia de dicha compatibilidad para desempeñar actividades privadas en el correspondiente Registro de personal.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería para su conocimiento y tramitación.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo adoptado a la persona interesada.

B) Actividad de control

6. Dación de cuentas de las resoluciones de Alcaldía 677/2025 a 17/2026.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a las portavoces de los grupos municipales, quienes declinan el ofrecimiento.

7. Dación de Cuentas de las resoluciones de los concejales delegados 236/2025 a 2/2026.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a las portavoces de los grupos municipales, quienes declinan el ofrecimiento.

8. Dación de cuentas de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local 34/2025 a 36/2025.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a las portavoces de los grupos municipales, quienes declinan el ofrecimiento.

9. Informes de los concejales representantes en órganos colegiados.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a D^a. Lucía Hernández Hernández, como representante en el Colegio Público Almanzor, quien afirma que tuvieron





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Consejo Escolar, aprobando las cuentas de 2025. Explica que no ha solicitado ninguna persona la oferta de madrugadores, 225 personas han resultado beneficiarios del "Releo", van a realizar un huerto escolar; la subvención que le concede el Ayuntamiento, tres mil euros, se destinará en la semana cultural, a las jornadas de animación a la cultura y, posiblemente, al huerto. Han solicitado arreglos y mejoras de las instalaciones y se ha procedido a la poda de los árboles.

La portavoz del Grupo Municipal Popular pregunta acerca de las goteras de gimnasio, respondiendo la portavoz del Grupo Municipal Socialista que se ha solucionado bastante gracias a la rejilla.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a D^a. María Jesús Tiemblo Garro, quien expone que mañana tiene convocatoria del Consejo.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a D. José Felipe Rodríguez Morcuende, como representante en el IES Candavera, quien explica que han tenido Consejo Escolar, realizando un análisis de los resultados académicos del primer trimestre, en general positivos. También presenta buenos resultados el programa de diversificación. Los alumnos van a irse en febrero a un programa de intercambio a Francia, un total de 22 alumnos. El Sr. Alcalde-Presidente felicita a los profesores y a los alumnos por los resultados académicos obtenidos, respondiendo D. José Felipe que algunos alumnos se encuentran en clases de doce alumnos, siendo una suerte por la atención individualizada que se les puede proporcionar.

En este momento, el Sr. Alcalde-Presidente justifica la ausencia del Concejál D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, por motivos laborales.

10. Moción PSOE Constitución Mesa Movilidad Rural Valle del Tiétar.

El Sr. Alcalde-Presidente propone que el Pleno ratifique la inclusión en el orden del día de esta moción, al amparo de lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sometido el asunto a votación, se acuerda por unanimidad de los concejales presentes (11 votos) la inclusión de esta moción en el orden del día.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a la Concejál D^a. Lucía Hernández





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Hernández, quien da lectura a la moción presentada por su grupo:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los últimos cuatro años hemos sido testigos del trabajo de numerosas familias, organizadas en las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de los CRAs, CPs e Institutos de nuestra comarca, que finalmente, unidas en una Plataforma coordinadora, no han cesado de reclamar a las administraciones un sistema de transporte que conecte todo el Valle del Tiétar y que favorezca la libre elección de centros por parte del alumnado, especialmente en las enseñanzas postobligatorias.

Esta demanda fue reconocida por el Procurador del Común de Castilla y León en el Expediente 1437/2023, donde se señala que "la administración está obligada a actuar de forma activa para lograr la igualdad de oportunidades en el mundo rural conforme a lo expresamente previsto en el artículo 82 de la LOE, y habría de promover, a través del órgano competente, la Consejería de Movilidad y Transformación Digital, el acceso a la prestación conjunta de expediciones de transporte regular de viajeros de uso general y de uso especial al alumnado de diversas localidades del Tiétar".

El eco que tuvieron estas movilizaciones y su repercusión en prensa propició que el debate sobre la necesidad de un transporte pensado para y por el Valle del Tiétar trascendiera al conjunto de la sociedad de nuestra comarca. El movimiento asociativo, muy amplio en nuestro territorio, hizo que otras entidades como FEDERACTIVA y Ciudadanía Activa se sumaran a esta demanda, ampliándola más allá del ámbito estrictamente educativo. Dichas entidades comprobaron, mediante diferentes encuestas realizadas en diversas plataformas, que la necesidad de un transporte que conecte las localidades de nuestra comarca es una realidad objetivable.

No todos los servicios públicos (centros de especialidades, ECYL, CIFP, Servicio Agrónomo de la Junta, etc.) están presentes en todas las localidades, y muchos servicios privados, así como las actividades culturales, deportivas y sociales, resultan de interés para la ciudadanía, pero no son accesibles por la falta de un modelo de transporte público inexistente desde siempre.

Asimismo, el problema de un transporte digno y eficaz se extiende a la conexión con la capital de la provincia y, por extensión, con la comunidad autónoma de Castilla y León. Esta desconexión refuerza un desarraigo cultural y emocional al que de manera responsable debemos poner freno.

La estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada del Gobierno de España aprobada en Consejo de Ministros el 10 de diciembre de 2021, constituye la hoja de ruta que debe guiar las actuaciones en materia de transporte y movilidad sostenible.

La línea de actuación 1.3 se centra en la movilidad en el ámbito rural y, para implementar estas políticas, la medida 1.3.1 contempla la creación de las





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

denominadas Mesas de Movilidad Rural, cuyo objetivo es identificar tipologías de soluciones, casos de éxito, barreras, puntos débiles, así como el seguimiento de proyectos piloto que optimicen la movilidad rural.

En definitiva, se trata de constituir un órgano de cooperación entre las administraciones estatal, autonómica y local que tenga los siguientes fines:

- Promover la colaboración entre administraciones y representantes de la sociedad civil.
- Desarrollar líneas de trabajo acordadas en el seno de la mesa.
- Diagnosticar la situación actual de la movilidad en nuestra comarca y detectar necesidades y carencias.
- Impulsar y dar seguimiento a experiencias piloto de movilidad rural en el Valle del Tiétar.
- Desarrollar acciones de recopilación, análisis, elaboración y difusión de estudios e información.
- Diseñar e impulsar propuestas innovadoras de conectividad comarcal.

Como no puede ser de otro modo, y desde hace años, quienes traemos esta moción a debate y aprobación hemos venido poniendo de manifiesto esta realidad en distintos ámbitos de toma de decisiones políticas, como la Diputación Provincial, las Cortes de Castilla y León y otras administraciones. Convencidos de que esta propuesta puede ser un firme primer paso en la solución a este problema del transporte, que tanto tiempo lleva sin resolverse en nuestro Valle del Tiétar, el Grupo Municipal Socialista de Candeleda y El Raso propone a la corporación municipal el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. El Ayuntamiento de Candeleda acuerda promover e instar a las administraciones competentes, especialmente el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible como órgano responsable de la Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030, a convocar y constituir formalmente la Mesa de Movilidad Rural para el Valle del Tiétar, en el marco de la medida 1.3.1 de dicha Estrategia.

SEGUNDO. Esta Mesa de Movilidad Rural deberá contar con la participación de todas las administraciones con competencias en la materia:

- Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (a través de la Secretaría General de Transporte y Movilidad y la Secretaría General para el Reto Demográfico).
- Subdelegación del Gobierno en Ávila.
- Junta de Castilla y León (Consejería de Movilidad y Transformación Digital y otras consejerías competentes).
- Diputación Provincial de Ávila.
- Ayuntamientos del Valle del Tiétar.
- Mancomunidades de la comarca.





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

- Representantes de la sociedad civil, en especial aquellas asociaciones que llevan años trabajando sobre esta demanda (Plataforma de AMPAS, FEDERACTIVA, CIUDADANÍA ACTIVA y otras entidades).

TERCERO. Trasladar este acuerdo a:

- Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
- Subdelegación del Gobierno en Ávila.
- Presidencia de la Junta de Castilla y León.
- Consejería de Movilidad y Transformación Digital de la Junta de Castilla y León.
- Diputación Provincial de Ávila.
- Ayuntamientos del Valle del Tiétar.
- Plataformas de AMPAs del Valle del Tiétar, FEDERACTIVA y CIUDADANÍA ACTIVA”.

El Sr. Alcalde-Presidente informa que hay más de treinta alumnos que van a diario de Candeleda a Arenas de San Pedro a estudiar, así como otros jóvenes de otros municipios. Afirma que el objetivo es crear una mesa de movilidad rural donde estén presentes todas las Administraciones Públicas.

El Sr. Alcalde-Presidente ofrece el turno de palabra a la portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a. Cristina López Soto, quien manifiesta que se abstendrán.

El Sr. Alcalde-Presidente ofrece el turno de palabra a la portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. Lucía Hernández Hernández, exponiendo que votarán a favor.

Sometido el asunto a votación, se aprueba la moción por 8 votos a favor (PSOE) y 3 abstenciones (PP).

11. Mociones urgentes.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompaña a la convocatoria y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas, declinando el ofrecimiento las portavoces.

C) Ruegos y preguntas





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

El Sr. Alcalde-Presidente abre el turno de ruegos y preguntas.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a. Cristina López Soto, manifiesta que el pasado 17 de enero solicitó una copia del contrato del camping, y a día de hoy no se ha tenido respuesta. Afirma que la moción que se ha tratado no ha podido visualizarla, desconociendo porqué algunos concejales sí y otros no.

Con respecto a la pregunta de la documentación del camping, el Sr. Alcalde-Presidente expone que se va a responder en breve a la solicitud del acceso a la documentación, dentro de los plazos normales de funcionamiento. Expone que, en relación con una publicación realizada por su grupo político, la transparencia se encuentra en la dación de cuentas de los acuerdos de Junta de Gobierno Local que se proporciona en cada sesión plenaria, donde se exponen todos los puntos y argumentos por los que se toma la decisión.

En lo relativo al acceso a la documentación de la moción, le cede la palabra al Sr. Secretario, quien expone que en el apartado de documentos se puede visualizar la documentación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las 19:55 horas, de lo que como Secretario, **DOY FE.**

ACTA FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE POR EL SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, D. ARTURO HERNÁIZ MONDÉJAR, CON EL VISTO BUENO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, D. CARLOS MONTESINO GARRO

